



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto remite expediente a proceso de liquidación patrimonial.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00318-00

En atención a lo informado por el el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, donde informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante y aquí demandado Giovany Steven Pineda Triana (PDF 025, C01), con fundamento en lo previsto en el numeral 4° del artículo 564 del CGP, se Dispone:

Primero: Remitir de manera inmediata el presente proceso ejecutivo adelantando por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. contra Giovany Steven Pineda Triana, al Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, para que se incorpore al proceso de liquidación patrimonial con radicado No. 11001400300620230108500, que cursa en dicha sede judicial (núm. 4°, art. 564 *ibidem*).

Segundo: En caso de existir depósitos judiciales que correspondan al aquí demandado Giovany Steven Pineda Triana, por **secretaría** procédase con la conversión de los mismos y los que con posterioridad llegaren a constituirse, a órdenes del Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá y en virtud del trámite de liquidación patrimonial No. 1001400300620230108500 (núm. 7°, art. 565 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 184 del 23 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1d673aac8f6d2f7c7303e8a3ced4cc74cc0f8bd7ec773af1ef57a9576b3224**

Documento generado en 22/11/2023 03:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>